



RESOLUCION N° 734 DE 2022



Por el cual se traslada a un Docente de aula en Vacante Definitiva del (a) I.E. Tierra Seca del Municipio de Fortul (Ara) al(a) I.E. Inocencio Chinca del Municipio de Tame (Ara)

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los Decreto 2277/79, Ley 115/94 y Ley 715 de 2001, Decreto 3020/02 y Decreto 427 de 2022, emanado del despacho del señor Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que, en la Institución Educativa Inocencio Chinca del Municipio de Tame, existe la necesidad en el Nivel y/o área de desempeño de Básica Secundaria Ciencias Naturales y Educación Ambiental de acuerdo al plan de estudio e intensidades horarias semanales.

Que fue necesario el traslado del docente YENITH QUINTERO FLOREZ identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 33515902 de Cubara (Boyacá), con nombramiento en el área de Básica Secundaria Ciencias Naturales y Educación Ambiental, de la I.E. Tierra Seca del Municipio de Fortul, hacia la I.E. Inocencio Chinca del Municipio de Tame.

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 regula el tema de traslados de manera general, independiente del estatuto docente aplicable a los docentes y directivos docentes. Al respecto señala: "para cuando la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este ejecutara discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora Departamental, Distrital o del Municipio certificado cuando se efectuó dentro de la misma entidad territorial".

Que la(e) Secretaria de Educación Departamental y la Líder de Talento Humano autorizan el traslado el(a) Señor(a) YENITH QUINTERO FLOREZ identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 33515902 de Cubara (Boyacá), vinculado(a) en la planta de personal con nombramiento en Provisional Vacante Definitiva.

Que de acuerdo a lo anterior existe (1) vacante definitiva del cargo docente de aula en la planta global de cargos del departamento de Arauca, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo, y que, revisadas las asignaciones académicas, de conformidad con la matriz de necesidades, se requiere la prestación del servicio docente en la I.E. Inocencio Chinca del municipio de Tame.

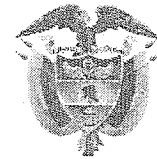
Que el parágrafo 2 del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015, de 2017 establece: "antes de dar por terminado el nombramiento provisional por algunos de los criterios definidos en el numeral 1 del presente artículo y de existir otra vacante definitiva de docente de aula o de docente orientador, la autoridad nominadora hará de inmediato el traslado del docente provisional a una nueva vacante definitiva sin consultar el aplicativo de que trata el artículo 2.4.6.3.11 del presente decreto..."

Que el(a) señor(a) YENITH QUINTERO FLOREZ identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 33515902 de Cubara (Boyacá), quien ostenta el título de Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental – Especialista en Administración de la





RESOLUCION N° **134** DE 2022



Por el cual se traslada a un Docente de aula en Vacante Definitiva del (a) I.E. Tierra Seca del Municipio de Fortul (Ara) al(a) I.E. Inocencio Chinca del Municipio de Tame (Ara)

Informatica Educativa – Magister en Gestión de la Tecnología Educativa, cumple con los requisitos para cubrir la vacante existente en el cargo de docente de aula en el Nivel y/o Área de Desempeño de Básica Secundaria Ciencias Naturales y Educación Ambiental del(a) I.E. Inocencio Chinca del municipio de Tame (Ara).

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Trasladar por necesidad del servicio, una vez se notifique al(a) señor(a) YENITH QUINTERO FLOREZ identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 33515902 de Cubara (Boyacá), del cargo de Docente de Aula en el Nivel y/o área de desempeño de Básica Secundaria Ciencias Naturales y Educación Ambiental en el (a) I.E Tierra Seca del Municipio de Fortul (Ara) a igual Cargo en el(a) I.E. Inocencio Chinca del Municipio de Tame (Ara) Departamento de Arauca.

Artículo Segundo: El Docente de aula que se traslada no requiere nueva posesión por venir el funcionario en continuidad.

Artículo Tercero: Para los fines legales envíese copia de la presente Resolución a la oficina de archivo para que se anexe a la historia laboral y al interesado.

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, surte efectos fiscales a partir de la fecha de expedición

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los

15 MAR 2022

[Handwritten signature]
JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ
Secretaria de Educación Departamental

| | NOMBRE COMPLETO | CARGO | FIRMA |
|--|------------------------------|---------------------------|--------------------|
| Proyectó: | Andrea Jiménez Laverde | Profesional Universitario | <i>[Signature]</i> |
| Digito: | Andrea Jiménez Laverde | Profesional Universitario | <i>[Signature]</i> |
| Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos | Carmen Yiseth Garrido Blanco | Profesional Universitario | <i>[Signature]</i> |
| Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: | Marceliano Guerrero Alvarado | Profesional Universitario | <i>[Signature]</i> |

